

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2017 0058 00

Villavicencio, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la petición que de terminación del proceso, suscrita por ambos extremos y comoquiera que fue allegada copia de la Escritura Pública de Compraventa No. 5499 del 17 de diciembre de 2019 (fs. 1-18, Pdf Escritura Pública No. 5499), con aclaración en la Escritura Pública No. 0871 del 5 de marzo de 2020 (fs. 1-8, Pdf Escritura Pública Aclaratoria No. 0871), respecto a la “*CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO*”, y de la inscripción de la misma en los folios de matrícula inmobiliaria No. 230-224799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (fs. 1-2, Pdf Certificado Tradición No. 230-224799, febrero 2020), se procederá a terminar el asunto de la referencia, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de expropiación iniciado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA contra MARÍA ADELAIDA JIMENEZ DE ARANZA, por transacción celebrada entre los extremos de la *litis*, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, de existir, dentro del presente proceso. Por **secretaría** determinense las mismas y de ser procedente ofíciase como corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos allegados con la demanda y entregarlos a la parte demandante.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **09 de julio de 2020** se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f17ce7f731f08c32cd9f7128e18fe831008fa04cf23d78f5c3172783368dca**

Documento generado en 08/07/2020 04:40:00 PM